

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DEL 07 DE MARZO DE 2022.

“POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO PÚBLICO DE REUNIONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA COMO UN MECANISMO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Por designación del Presidente del Concejo nos correspondió dar ponencia en primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 008 del 07 de marzo de 2022, cuyo título es *“POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO PÚBLICO DE REUNIONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA COMO UN MECANISMO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.*

Los autores de este proyecto son los h. concejales Carlos Parra y Danovis Lozano.

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

PRIMERA: Que el presente Proyecto de Acuerdo pretende un mecanismo de publicidad y transparencia como una forma de lucha a la corrupción a través de la Creación del Registro Público de Reuniones de Interés Públicos para los integrantes del Concejo Municipal de Bucaramanga y del Sector Central y Descentralizado por servicios.

SEGUNDA: Que dicha iniciativa presentada por los concejales tiene un propósito coherente, necesario y pertinente para generar garantías de transparencia e inclusive herramientas a las veedurías y la ciudadanía con el fin de permitir que aquellos conozcan qué temas están discutiendo los tomadores de decisiones, y además, pueda realizar control social sobre aquellas discusiones.

Dicha publicidad de las agendas públicas de los cargos directivos del sector central y descentralizado por servicios, y del Concejo Municipal logra evitar que existan actos de desviación de interés, o incluso, previene que las actuaciones públicas sean empeñadas a causas que se alejen del interés común.

TERCERA: Que las prerrogativas contenidas en el mencionado proyecto de acuerdo cumplen con el requisito de convencionalidad, al desarrollar el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos en el sentido que estimula y promueve el principio de máxima divulgación. Inclusive, recoge los preceptos del fallo de la Corte IDH Caso Claude reyes y otros sobre la accesibilidad a la información pública.

CUARTA: Que los ponentes sustentan y fundamental la constitucionalidad del mismo en un razonable test de proporcionalidad a la luz de la Sentencia C-144 de 2015 determinándose que: 1) No hay restricción de derechos; 2) las medidas a implementar buscan un fin de mayor peso que las cargas que se crean a los sujetos obligados del proyecto de acuerdo.

QUINTA: Adicionalmente, se aprecia luego de la lectura integral de proyecto que no existe disposición que resulte contraria a la Constitución o la Ley.

SEXTO: Finalmente, sobre su conveniencia y necesidad, se precia que además de promover y desarrollar los mecanismos para el ejercicio de la publicidad y del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

control social, también se envía un adecuado mensaje a la sociedad en la medida que se ilustra como los concejales de Bucaramanga son actores que promueven acciones y mecanismos para luchar contra la corrupción.

Que virtud de lo expuesto, me permito presentar el:

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, me permito presentar ante los Honorables concejales **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 008 del 07 de marzo de 2022, “POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO PÚBLICO DE REUNIONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA COMO UN MECANISMO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

Del Honorable Concejal,



H.C JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO